

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—55.913.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal ordinario 40/04 voluntario, de la empresa concursada Hiper Viajes, Sociedad Limitada, con CIF B46705745, con domicilio en la calle Barcelonina, 2-10.º Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 9 de noviembre de 2006, a las diez horas en la Sala de Vistas número 7 y 9, de esta ciudad de la Justicia sita en la planta baja.

Habiéndose presentado ya propuesta de convenio por el deudor concursado se pone en conocimiento de los acreedores que podrán adherirse al mismo en los términos previstos en el artículo 115-3 de la Ley Concursal.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuran en la relación de incluidos en el texto definitivo de la lista, pudiendo hacerse representar en la Junta por medio de apoderado, sea o no acreedor en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Valencia, 24 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—55.798.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores número 176/05 del deudor Serma Gestión, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Almería, 5-B de Torrent (Valencia) y CIF número B-96705876, habiéndose dictado en fecha 1 de septiembre de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—55.826.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/192/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. José Antonio Cobo Criado, hijo de Joaquín y de M.ª Ángeles, y con D.N.I. núm. 50.122.767-V, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—55.792.